



PROCESO	Ejecutivo –Garantía Real-
RADICACIÓN	110013103019 2021 00109 00

Considerando que los documentos aportados como base de la acción, contienen obligaciones claras, expresas y exigibles, provenientes del deudor; y por reunir la anterior demanda los requisitos legales, en especial los derivados de los arts. 422 y ss del C.G.P., el Juzgado, **RESUELVE:**

LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía del proceso ejecutivo hipotecario de Mayor Cuantía en favor de **BANCOLOMBIA S.A.** contra **MÓNICA JUDITH ROJAS CALDERÓN**, por las siguientes sumas de dinero:

1.- Por el pagaré N° 90000067269:

- a) \$135'151.534,89 Mcte., por concepto de capital acelerado.
- b) Por los intereses moratorios sobre la suma anterior, a la tasa pactada siempre que no exceda la máxima permitida, desde la fecha de la presentación de la demanda hasta que se verifique el pago total de la obligación.
- c) \$532.204,06 Mcte., por concepto de las cuotas vencidas correspondientes a los meses de noviembre de 2020 a febrero de 2021.
- d) Por los intereses moratorios sobre cada una de las cuotas referidas en el literal anterior, a la tasa pactada siempre que no exceda la máxima permitida, desde la fecha que se hizo exigible hasta que se verifique el pago total de la obligación.
- e) \$6'069.311,23 Mcte., por los intereses de plazo causados sobre el las cuotas vencidas correspondientes a los meses de noviembre de 2020 a febrero de 2021.

2.- Sobre costas se resolverá oportunamente.

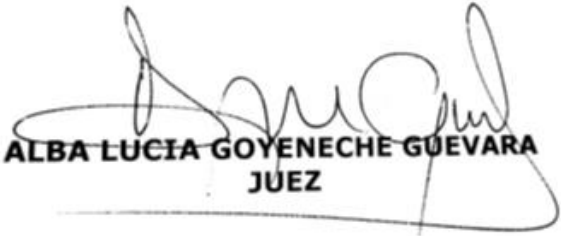
NOTIFÍQUESE personalmente este proveído a la parte ejecutada, haciéndole saber que cuenta con cinco (5) días para pagar las obligaciones o diez (10) proponer excepciones. Los términos correrán de manera simultánea.

Librese oficio a la DIAN (artículo 630 del Decreto 624 de 1.989).

Decretar el embargo del inmueble hipotecado. Oficiese a la ORIP respectiva para registrar la medida cautelar.

Reconocer a la abogada Diana Esperanza León Lizarazo como apoderada de la entidad demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


ALBA LUCÍA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

HOY23/03/2021 SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA
POR ANOTACIÓN EN **ESTADO No. 50**

GLORIA STELLA MUÑOZ RODRIGUEZ
Secretaria